

Santiago, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 248.027-2023.



RJXBXLHCBXH

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por Ministro Mario Carroza E., Los Ministros (As) Suplentes Roberto Ignacio Contreras O., Hernán Alejandro Crisosto G. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

